

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014.

Siendo las 8,30 horas del día 31 de Enero de 2014, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbas.

No asiste: D. José Moisés Balbas Díez.

Secretaria Interventora : D^a Esther Palacio Pérez.

Aparejadora Municipal: D^aAna Belen García Pérez

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 30 diciembre.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Resoluciones de empadronamientos: 9-10-17-26 diciembre 2013 y 8-13-14-23-27-29-30 enero 2014.

Resolución de 10 diciembre baja oficio del padrón habitantes extranjeros comunitarios por no residir.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

Resolución de 2 enero contratación trabajadores.

Resolución de 2 enero contratación trabajador sustitución encargado mantenimiento polideportivo.

3º.- APROBACIÓN PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Se inicia este punto del orden del día el Sr. Alcalde explicando el contenido de los Pliegos que se han elaborado para licitar el Servicio de Atención Domiciliaria y que han sido informados favorablemente en la Comisión Informativa de Sociales del corriente mes.

Continua explicando que tienen muy pocas diferencias a los que se aprobaron en la última licitación del año 2012 de este mismo servicio.

Entre las modificaciones que destaca esta la duración del contrato y la Mesa de Contratación que se establece con un Concejales del Grupo PSOE y otro del Grupo PRC.

Se concede un turno de intervenciones.

D. Bernardo González Longo, concejal del Grupo PRC, manifiesta que no son iguales a los que sirvieron de licitación el año 2012, destacando las diferencias. Entre ellas la deducción en el pago de la factura de los servicios incumplidos complementarios.

Contesta el Sr. Alcalde que como a expuesto son similares pero no iguales.

Se somete a aprobación, quedando aprobados por UNANIMIDAD.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se da lectura a la Moción presentada el Grupo PSOE el día 22 de enero de 2014, con el siguiente contenido literal:

MODELO DE MOCIÓN AYUNTAMIENTOS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____ CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En Matagorda a 12 de Enero de 2014

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de C. de Euzar desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.

Por el Sr. Alcalde se propone en base al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales dejarla sobre la Mesa.

- Decisiones exceden el ámbito municipal.
- Competencia de otras administraciones que tienen en su poder informes, documentos y estudios par la toma de decisiones con un verdadero conocimiento sobre una materia tan delicada como el aborto.
- Considero que no existe información suficiente para la toma de decisiones por este pleno municipal.
- Es una materia en la que entran en contraposición derechos fundamentales como el derecho a la libertad y a la vida.

- Por otra parte, los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados volverán a tener reuniones sobre el particular para la unificación de criterios.
- Queda sobre la mesa indefinidamente ROF Art. 92.

Se somete a votación dejarla sobre la mesa quedando aprobado por 5 votos a favor PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez), 3 en contra PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) y 2 abstenciones PRC (D. Bernardo González Longo, D^a Maria Luz Martínez Balbas).

En este momento los señores concejales del Grupo Municipal PSOE (D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Bárbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega) abandonan el Salón de Sesiones no volviéndose a incorporar a la Sesión.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da lectura al siguiente escrito de preguntas presentado por el Grupo Municipal PRC que copiado literalmente es como sigue:

Preguntas que presenta el grupo Regionalista del Ayuntamiento de Campo de Enmedio.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Regionalista del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, desea realizar las siguientes PREGUNTAS al Alcalde-Presidente, a los efectos que sean respondidos en el pleno municipal del mes de Enero de 2014.

PREGUNTAS

PRIMERA

En los presupuestos generales del ejercicio 2013 se aprobaron unos CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN LA NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL CORRIENTE AÑO DE 2013.

“Al objeto de motivar a los funcionarios del Ayuntamiento en el cumplimiento de las tareas encomendadas y disuadir para que no se produzcan malas prácticas, se considera conveniente establecer un procedimiento de evaluación del complemento de productividad...”

La evaluación la efectuarán los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 -(No participa la oposición)

Se tendrán en cuenta una serie de factores como:

*Cumplimiento de los trabajos encomendados con prontitud, diligencia y precisión; el trato a los ciudadanos; respeto a los compañeros, Concejales ...
 Grado de satisfacción del ciudadano en la resolución de solicitudes ...*

PREGUNTA

¿Que funcionarios han cobrado el 100% de la productividad?

SEGUNDA

La Junta Vecinal registró en fecha 13 de noviembre de 2013 un escrito contestando al requerimiento de la Técnico municipal sobre la necesidad de adecuar la situación registral a

